

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	19
2. MOTIVACIÓN	19
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	20
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	20
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	20
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	20
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	21
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	22
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	22
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	22
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	22
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	23
3.5.1. ACTUACIONES	23
3.5.2. OBSERVACIONES	24
3.5.3. RECOMENDACIONES	24
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	25
4. CONCLUSIONES	25

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se determinaron inconsistencias en el cumplimiento de diversas disposiciones que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones el cual fue debidamente solventado, como se especifica en el apartado correspondiente.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$26,958,140.50 y ejerció un importe de \$26,957,595.98, como se muestra a continuación:

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	25,000,000.00
Otros ingresos y beneficios	1,958,140.50
Total de Ingresos	\$26,958,140.50
Egresos	
Servicios personales	\$ 14,673,915.97
Materiales y suministros	624,364.35
Servicios generales	8,993,514.52
Transferencias, asignaciones y subsidios	36,646.71
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,629,154.43
Inversión pública	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$26,957,595.98
Resultado	\$ 544.52

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 0.00
Bienes Muebles	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	2,629,154.43
Bienes Muebles	2,629,154.43
Bienes Inmuebles	0.00
Saldo final del periodo	\$ 2,629,154.43

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$26,957,595.98
Muestra Auditada	17,987,880.16
Representatividad de la muestra	66.73%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1105/10/2012 y OFS/1106/10/2012 ambos de fecha 18 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

3.5.3. Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 095/2011/001

Se recomienda a la Procuraduría implementar las medidas y políticas necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 13, 17 y 22 de la Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 198, el 22 de junio de 2009.

Recomendación Número: 095/2011/003

Referencia Observación Número: 095/2011/001

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente implemente las medidas necesarias para continuar, ante las instancias correspondientes, con la actualización de su Reglamento Interior, manuales de organización, operativos y/o procedimientos, atendiendo los ordenamientos legales referentes a las modificaciones organizacionales.

Recomendación Número: 095/2011/004

Referencia Observación Número: 095/2011/002

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente implemente las medidas necesarias para no contraer compromisos que impliquen comprometer recursos de ejercicios subsecuentes o, en su caso, solicitar su autorización correspondiente en atención a los ordenamientos legales establecidos.

Recomendación Número: 095/2011/005

Referencia Observación Número: 095/2011/003

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente implemente las medidas de control para elaborar y entregar su Programa Operativo ante las instancias respectivas, en cumplimiento a los ordenamientos legales establecidos.

Recomendación Número: 095/2011/006

Referencia Observación Número: 095/2011/007

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente aplicar las medidas de control necesarias para que las Cuentas por Pagar sean liquidadas o, en su caso, depuradas al término de cada ejercicio fiscal.

Recomendación Número: 095/2011/007

Referencia Observación Número: 095/2011/013

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente implemente medidas de control para que las adquisiciones realizadas en los ejercicios subsecuentes se apeguen a los montos establecidos, a fin de obtener las mejores condiciones en beneficios del erario de la Procuraduría.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, que originaron Recomendaciones las que se registran en el correspondiente apartado.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.